

Secretaria. 14-07-2023.

Al despacho del señor Juez Proceso Alimentos de menores de la referencia, informándole que las partes beneficiarias presentaron un escrito que se encuentra agregado a sus autos. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, catorce (14) de julio de (2023).-

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	MALBER MARINA ALTAHONA SIERRA
DEMANDADO:	BERNARDO MANUEL MEJIA BARRIOS
RADICADO:	47-053-40-89-001-2011-00249-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se tiene que, los señores CARLOS MARIO MEJÍA ALTAHONA, EDUARDO ANDRÉS MEJÍA ALTAHONA Y KARISNEY ESTER MEJÍA ALTAHONA, presentan ante esta agencia judicial, solicitud de exoneración de cuota alimentaria al señor BERNARDO MANUEL MEJÍA BARRIOS y así mismo se levante la medida de embargo de la presente demanda de alimentos, alegando que ya tienen la mayoría de edad y no cursan estudios superiores.

Como respaldo de sus pretensiones, adosa electrónicamente al correo institucional copias de sus cédulas de ciudadanía, y acta de conciliación extrajudicial con radicado 01 del siete (07) de junio de 2023, llevada a cabo ante la Comisaría de Familia de Aracataca.

Ahora bien, al hacer el análisis de la solicitud y los documentos que con ella se aportan, encuentra este juzgado procedente acceder a la exoneración de cuota alimentaria y levantamiento de las medidas cautelares inicialmente decretadas, dado que la petición provino de los beneficiarios alimentarios, asimismo, dar por terminado el presente proceso, ya que estos al cumplir la mayoría de edad asumen las facultades que le son propias en el asunto como demandantes.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EXONERAR al señor BERNARDO MANUEL MEJIA BARRIOS a seguir entregando alimentos a favor de sus hijos CARLOS MARIO MEJÍA ALTAHONA, EDUARDO ANDRÉS MEJÍA ALTAHONA Y KARISNEY ESTER MEJÍA ALTAHONA, de acuerdo con las consideraciones y circunstancias antes enunciadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que pesan en contra del señor BERNARDO MANUEL MEJIA BARRIOS con C.C. N° 19.613.956.

TERCERO: OFICIAR al pagador de la empresa Comercializadora Universal, a efectos de comunicarle el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el salario y prestaciones sociales del señor BERNARDO MANUEL MEJIA BARRIOS con C.C. N° 19.613.956.

CUARTO: ENTREGAR en partes iguales los títulos judiciales números 442120000089548 del 09 de marzo de 2023, 442120000089962 del 18 de abril de 2023 y 442120000090517 de fecha 29 de mayo de 2023 a los señores CARLOS MARIO MEJÍA ALTAHONA, EDUARDO ANDRÉS MEJÍA ALTAHONA Y KARISNEY ESTER MEJÍA ALTAHONA,

QUINTO: Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

SEXTO: Dar por terminado el presente proceso, en sujeción a los argumentos esbozados en la parte considerativa de este proveído.

SÉPTIMO: Archivar el presente proceso, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 025**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario